



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

135



OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En el Callao, siendo las 08:00 a.m., del día **Lunes 07 de octubre del año dos mil diecinueve**, en la Sala de Sesiones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, se reunieron los siguientes miembros del Consejo: Señorita **María De Los Ángeles Trujillo La Torre**, Consejera Delegada, Señora **Julissa Bellido Manrique**, Consejera Regional por el Callao, Señor **Willy Luis Polar Vega**, Consejero Regional por Bellavista, Señorita **Marisol Andrea López Mendoza**, Consejera Regional por La Perla, Señor **César Augusto Vargas Arévalo**, Consejero Regional por Mi Perú, Señorita **Gabriela María Calderón Sueyras**, Consejera Regional por la Punta, Señor **Billy Bryan Mario Jesús Rojas Valencia**, Consejero Regional por Ventanilla. Asimismo, se anota que el Señor **Roberto Eliazar Fernández Geldres**, Consejero Regional por Carmen de la Legua – Reynoso, y la Señora **Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado**, Consejera Regional por Ventanilla, se encuentran de Licencia.

Asiste, el abogado **Óscar Javier Zegarra Guzmán**, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, para celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para la fecha.

Con el quórum de reglamento, la Consejera Delegada, **María De Los Ángeles Trujillo La Torre**, Preside y da por Instalada la Sesión Extraordinaria, procediendo el Secretario del Consejo Regional a dar lectura de la Convocatoria.

### CONVOCATORIA:

Dando cuenta y conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno del Consejo la Consejera Delegada convocó a una Sesión Extraordinaria, que se lleva a cabo:

Fecha : Lunes 07 de octubre de 2019  
Hora : 08:00 a.m.  
Lugar : Sede Institucional

### AGENDA

1. **APROBACIÓN DEL DICTAMEN N° 018 – 2019 – GRC / CR – CAR DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL, REFERIDO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS – HNDAC POR 90 DÍAS.**

**Consejera Delegada:** Estando a lo señalado por el Secretario de Consejo, dejo constancia que el señor consejero Fernández Geldres y la señora consejera Gutiérrez Alvarado, se encuentran con licencia otorgada por el pleno del consejo; dicho ello se prosigue a con la sesión.

### **I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**Secretario de Consejo:** Para informarles que el proyecto de acta de la sesión ordinaria de fecha 01 de octubre del 2019, que consta de casi 40 hojas, el día de hoy se les vamos





CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

a remitir en físico y a sus correos electrónicos para que las revisen y luego proceder con su aprobación.

**Consejera Delegada:** Entonces la aprobación del acta pasará para la siguiente sesión, no se aprueban actas.

## II. DESPACHO

No hubo despacho.

## III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

No hubo informes ni pedidos.

## IV. ORDEN DEL DÍA

**Secretario de Consejo:** El único punto de agenda es la Aprobación del DICTAMEN N° 018 – 2019 – GRC / CR – CAR de la Comisión de Administración Regional, referido a la Contratación Directa para el “Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos – HNDAC por 90 días”.

**Consejera Delegada:** Señor Secretario de Consejo, por favor, de cuenta que funcionarios han sido invitados para este punto de agenda.

**Secretario de Consejo:** Se invitó a la Directora Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA doctora Kathy Mercedes Pacheco Vargas, se ha invitado al Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión Med. Yoni Daniel Gómez Arenas, se ha invitado al Gerente de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional el Abog. José Alberto Danós Rochabrún y en el acto se solicita la presencia de la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Ing. Blanca Ismelda Fernández Monja.

**Consejera Delegada:** Dicho ello que ingresen, los funcionarios antes señalados; a efectos de poder iniciar el punto de agenda, estamos sometiendo al Pleno de Consejo la aprobación del DICTAMEN N° 018 – 2019 – GRC / CR – CAR, de fecha 01 de octubre del 2019, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Callao, dicho documento ha sido notificado a cada uno de ustedes y en la página 16 hemos podido señalar lo siguiente con el voto aprobatorio de los señores consejeros regionales María De Los Ángeles Trujillo La Torre y César Augusto Vargas Arévalo presidente y miembro respectivamente de la Comisión de Administración Regional, por mayoría hemos dictaminado:

1. Recomendar al Consejo Regional, aprobar la Contratación Directa bajo la causal de desabastecimiento de la “Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos – HNDAC por 90 días”, considerado viable mediante Informe N° 354 – 2019 – HNDAC – OAJ de fecha 13 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión por el monto ascendente a S/. 156,960.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento que se detalla en el Memorando N° 626 – 2019 – HNDAC / OEPE de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; de conformidad con los informes técnicos y legales que sustentan el presente Dictamen, los mismos que deberán formar parte del Acuerdo de Consejo Regional respectivo.





CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

*[Firma manuscrita]*  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



2. Encargar a la Gerencia General Regional, de conformidad con las recomendaciones contenidas en el Informe N° 905 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 26 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, tener en consideración lo dispuesto en el último párrafo del literal c), del Artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF, a fin de poner de conocimiento los actuados a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin de realizar el deslinde de responsabilidades que correspondan.
3. Encargar a la Oficina de Logística del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el SEACE.
4. Dispensar el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación del Acta.

En este ínterin debo señalar señores consejeros que, en el desarrollo de la Comisión de Administración Regional estuvimos los tres miembros, pero antes de iniciar el debate el consejero Fernández Geldres tuvo que retirarse motivo por el cual se dictamino en mayoría; asimismo, debo señalar que a la fecha se encuentra en curso el proceso de selección respectivo para la contratación de este servicio, el cual se encuentra en etapa de apelación ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, puesto que el OSCE ha solicitado una información complementaria, punto numero dos debo señalar que desde el 20 de febrero del presente año el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, no cuenta con este servicio de manera clara y real o con un contrato de por medio, a su vez dentro de la sustentación de los funcionarios del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, establecieron que existe una SP de manera mensual desde la fecha que he hecho alusión hasta el momento, con lo cual se nota que existirían contrataciones directas que generarían un fraccionamiento y ello genera responsabilidades y por ello es que se ha solicitado en el segundo párrafo del dictamen aprobar que se tomen las acciones administrativas disciplinarias respectivas; asimismo, se ha hecho denotar a los funcionarios que el estudio de mercado es de fecha marzo abril, correcto, pero con la nueva Ley de Contrataciones del Estado, existe un plazo de vencimiento, también se les ha hecho denotar que existe un estudio de mercado con cuatro postores y no se nos ha hecho llegar el expediente de contratación; asimismo hemos señalado que ni en el informe legal de la oficina de asesoría jurídica del Hospital Daniel Alcides Carrión, ni en el informe legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, se ha establecido una recomendación al respecto de tomar acciones disciplinarias, ellos señalaron que la norma establece que en el caso de una contratación directa de existir un tema de tomar acciones disciplinarias y por ello es que se ha colocado en el dictamen aprobar por ustedes, asimismo se ha hecho denotar que no se cuenta con el expediente de contratación con un informe de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sin embargo se señaló y estuvo presente la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y manifestó que, no se necesita un informe de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que es un dinero propio del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y no están solicitando a la sede central un adicional o una partida adicional, entonces en ese sentido surgió la interrogante cuando se les plantea si ellos tenían el dinero porque no hicieron las acciones desde el 20 de febrero, correcto, y obviamente es lo mismo de siempre doctor Polar estamos matando incendios o apagar incendios, pero lo hago denotar, por último y después de todas estas interrogantes que fueron absueltas por miembros del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y estando a la envergadura de la necesidad pública es que nosotros por mayoría optamos de traer este dictamen a esta sesión del pleno; se otorga la palabra a un representante del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para que exponga lo





CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

ABIG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



pertinente en tanto y en cuanto llega un representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**Funcionario del Área de Logística del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Edwin Cayo Torres:** Buenos días, el tema de la contratación directa como se mencionó en la reunión pasada venía a colación cuando se había asumido la gestión se venía desarrollando el suministro o la atención de residuos sólidos digamos no formal, también estaba encaminando el procedimiento de selección del concurso público como bien lo menciona la consejera delegada se encuentra en apelación en el OSCE al cual ya se remitió la información complementaria y debe estar por resolverse en el curso de los días, justamente para evitar el desabastecimiento o mejor dicho para cubrir el servicio las personas que estaba viendo el tema de la contratación del servicio en ese momento también previeron la contratación directa por el tiempo que duraba el proceso de selección, esa contratación directa la habían proyectado para un promedio de 90 días, para abastecer el servicio la SP y la forma de cortar por cómo se venía ofreciendo el servicio, si tuvieran alguna pregunta para poder absolverlas porque el tema que ha tocado la consejera delegada es bastante amplio, como el tema de mercados y el desarrollo del procedimiento.

**Consejera Bellido Manrique:** Buenos días, una pregunta a partir de cuándo ustedes tienen el tema de recolección de residuos peligrosos en su gestión desde cuándo.

**Funcionario del Área de Logística del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Edwin Cayo Torres:** El antecedente es que hay un contrato desde el año 2017 y se culminaba en febrero de 2019, desde esa fecha que culminó el contrato ya no ha habido un contrato formal para la atención de ese servicio, por temas de gestión se proyectó el procedimiento que se ha convocado con fecha junio y actualmente se encuentra en etapa de apelación.



Referente a lo que tocó la señorita consejera delegada referente al estudio de mercado de la contratación directa tiene cuatro invitaciones las cuales han sido respondidas, como señaló también que se requiere para la contratación de servicios, se requiere el tema de un valor estimado el cual se ha sacado a través del menor precio y también lo que refirió que no tiene fecha de vencimiento.

**Consejera López Mendoza:** Si el contrato a cabo en febrero, como hemos llevado el servicio hasta el día de hoy.



**Funcionario del Área de Logística del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Edwin Cayo Torres:** Justamente ese es el punto, porque no se podía quedar desabastecido el servicio se ha estado llevando de una manera informal, entonces previendo todas esas circunstancias se van a tener que deslindar las responsabilidades en su momento oportuno previo informe de las partes involucradas.

**Consejera Calderón Sueyras:** Una consulta informal significa legal, o informal que significa.

**Funcionario del Área de Logística del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Edwin Cayo Torres:** Informal significa que no se cumplió con los parámetros que señala la Ley de Contrataciones del Estado, haces un proceso de selección lo adjudicas y ahí comienzas, se redacta un contrato y comienza con la suscripción, eso es a lo que me refiero dentro del marco de la Ley de Contrataciones.

**Consejera López Mendoza:** Ósea hay un adelanto.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

*[Firma manuscrita]*  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**Funcionario del Área de Logística del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Edwin Cayo Torres:** No adelanto no, lo que pasa es como no tengo un contrato formal con una empresa para que nos preste el servicio, como entidad veo las prioridades para satisfacer ese servicio entonces asumen una responsabilidad los funcionarios para ofrecerle ese servicio a la entidad, no es que sea un adelanto de contratación, simplemente no hay un vínculo contractual a la prestación de ese servicio.

**Consejera López Mendoza:** De repente eso ha sido producto de una conversación, a lo que me refiero es si se va a realizar el procedimiento no sé si la forma de la que se está llevando a cabo pueda continuar hasta que inicie el contrato oficial.

**Funcionario del Área de Logística del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Edwin Cayo Torres:** el procedimiento está proyectado para que se adjudique en agosto, un procedimiento está sujeto a contingencias como se venía llevando el servicio digamos de una forma irregular no dentro del marco de la ley de contrataciones, previeron las autoridades que se debía hacer una contratación directa que es lo que se ajusta a la ley de contrataciones, en casos como ha sucedido con este procedimiento, con la contratación directa estaríamos abastecidos de este servicio dentro de la formalidad, sin el perjuicio como dice la consejera delegada determinar las responsabilidades de todo esto.

**Consejera López Mendoza:** Entiendo que desde febrero no contaban con un contrato ¿porque? y siendo mes de octubre porque recién.

**Funcionario del Área de Logística del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Edwin Cayo Torres:** Claro justamente lo que señalo la consejera delegada en su momento se van a tener que determinar las responsabilidades, lo que pasa es que en la entidad ha habido cambios de gestión entonces eso se va a determinar en su momento, ahora lo que tenemos nosotros como entidad es solucionar o volver al cause regular de lo que señala la Ley de Contrataciones del Estado, la ley de contrataciones señala que tienes una contratación directa por desabastecimiento, sin perjuicio de que eso pueda acarrear responsabilidades más adelante.



**Funcionaria de la Oficina de Administración del Hospital Daniel Alcides Carrión, Irma Velásquez:** Buenos días, efectivamente la gestión acarrea cambios, el tema de la no contratación de residuos sólidos implica que cada semana, cada mes se cambie de decisión, estaban evaluando revisando los contratos en consecuencia las personas encargadas se retiraban y lo que ha hecho la gestión es seguir paleando el servicio, como es de conocimiento de todos ustedes ese servicio no puede parar, la empresa que ha estado prestando el servicio no dejo de hacerlo porque hay una ley que nos avalada y no pueden dejar el servicio, aquí los señores jefes han estado haciendo las gestiones para la contratación y lamentablemente la dirección general no ha tenido el apoyo del personal idóneo para poder desempeñarse.



**Consejero Polar Vega:** Perdón dice la dirección general.

**Funcionaria de la Oficina de Administración del Hospital Daniel Alcides Carrión, Irma Velásquez:** Si, la dirección general porque no tenía soporte, no hay administrador, no hay un logístico hasta el momento, ya vamos cuatro, seis meses así, que no tenemos, recursos humanos, no tenemos servicios generales, no se cuenta con ningún jefe de área, lo que está haciendo el jefe juntamente conmigo, yo soy la contadora del Hospital Daniel Alcides Carrión, hace encargar, y eso hace que la gestión no asuma la responsabilidad de direccionar la fiscalización, el Hospital Carrión está sufriendo todo este tema por desconocimiento de ustedes, por eso es el tema de la demora, por eso es que no se puede seguir funcionando, queremos correr con contratos, no hay personas



*[Firma manuscrita]*  
APOC OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

que puedan firmar en logística como encargados, como todos sabemos los que trabajan en logística tienen que ser certificados, ese es el tema porque no se ha podido contratar desde febrero a la fecha, se ha hecho el estudio de mercado y ninguna empresa quiere participar, porque el Hospital Carrión como es de conocimiento tiene una deuda de 40 millones de soles, y ese es el problema porque el estudio de mercado son cuatro y no diez y porque los proveedores no quieren trabajar con el hospital; y lo que se tiene que hacer es insistir con ustedes.

**Director del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Med. Yony Daniel Gómez Arenas:** Buenos días, Es muy importante esta reunión para ver que está pasando en el Hospital Daniel Alcides Carrión, estamos atravesando la situación más crítica de nuestra historia, nunca el Hospital Carrión ha estado en la situación que está atravesando en este momento, el hospital ha sido fundado, inaugurado en 1968, cuando era Presidente don Fernando Belaunde Terry, antes cuando se inauguró un hospital moderno, con tecnología moderna de la época, personal altamente capacitado, con los recursos económicos que habíamos estábamos mejor, con más dinero estamos peor prácticamente no hemos crecido por las malas administraciones que ha habido creo que es demás las comparaciones.

Sobre los residuos sólidos, he estado conversando, revisando históricamente como ha sido el tema de los residuos sólidos, las empresas que han prestado servicios, que son los residuos sólidos, son los elementos altamente contaminados que salen del hospital los pacientes que son operados de peritonitis, operados de enfermedades infecciosas todo ese material contaminado de la sala de operaciones, de cuidados intensivos, los servicios de medicina urología, son elementos altamente contaminados esos son los residuos sólidos, se tiene que recibir un tratamiento especial, tiene que ser como la Ley dice: recojo, transporte, eliminación e incineración y todo ese proceso lo hace la empresa, hay empresas que se dedican a eso, su rubro es eliminar los residuos sólidos, algunas de estas empresas hacen solamente recojo, eliminación y transporte; la incineración no sé, qué lo haga otro, pero es que no es así tampoco vamos a contaminar el medio ambiente pero como no se paga por todos los servicios; históricamente en el Hospital Carrión se paga un monto por este proceso antes cobraban S/. 1.60 el kilo por todo este proceso, lo elevaron a S/. 3.50, finalmente los mismos trabajadores cuestionaron en esa época, y con esta empresa que estamos trabajando ahora se ha logrado bajar de lo que cobraban S/. 3.50 otra vez a S/. 1.60 para eliminación de todos los residuos por kilo y eso es lo que en este momento se está manejando con ese costo.



Esta empresa tenía un convenio que ya venció en febrero, del año pasado también se le debe porque no le pagaron, yo desconozco porque no le pagaron a la empresa, se le está debiendo agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero febrero no le han pagado, no soy la persona indicada es decir porque no le pagaron.

**Consejero Rojas Valencia:** Doctor se le debe este año.

**Director del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Med. Yony Daniel Gómez Arenas:** De este año también se le debe de febrero a la fecha es muy cierto.

**Consejera López Mendoza:** Este costo de S/. 1.60 por kilo, esa recolección la hacen con qué frecuencia?

**Director del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Med. Yony Daniel Gómez Arenas:** Todos los días se determina el peso del material que sale es variable, 800 kilos un día, otro día 1000, otro día 1100, todos los días se pesa cuanto de material sale del hospital, todo es riguroso, todo está controlado y todo está documentado.

**Consejera López Mendoza:** Y por día cuantos kilos cual es el rango.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**Director del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Med. Yony Daniel Gómez Arenas:** Es variable por eso le vuelvo a decir y le puedo informar con documentos 800 kilos, 1000, 1200 es variable.

**Consejero Polar Vega:** Para hacer un presupuesto anual tiene que tener un estimado.

**Funcionario del Área de Logística del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Edwin Cayo Torres:** Si, para informar a todos, el contrato que estamos mencionado que nos lleva a la contratación directa por un monto total de 1'083,232 a precio unitario 2.80 cantidad anual es 369,726 kilos, ahora lo que sucede es que este contrato es a precio unitario, entonces al ser precio unitario puede recoger un día digamos 500 kilos, otro día 800 kilos según lo que está detallando el director, lo que va a llevar a esto cuando es precio es unitario que ustedes conocen bien que el contrato se ha firmado hasta agotar el monto contratado la cantidad que les he referido o recoger la cantidad total, entonces el pago mensual se basa en los kilos que puedan recoger diario que finalmente se va a sumar mensualmente y según esa cantidad le sacan su orden en atención al precio unitario, espero haber absuelto su consulta.

**Director del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Med. Yony Daniel Gómez Arenas:** Entonces, tiene que haber una conformidad del área usuaria, quien está a cargo del área usuaria es un epidemiólogo quien es la jefa del área de epidemiología ella es la que informa todo este proceso y da la conformidad, la doctora tiene una manera de ser muy especial ella siempre pensando ahorrar al hospital, yo he tenido conversaciones con ella, me dice doctor porque paga la incineración, pague nomas el recojo, eliminación y transporte; y le digo que cosa quiere que lo voten en el medio ambiente no es así doctora, el hospital ahorraría la incineración es que no es así; entonces tiene que pagarse todo el proceso como debe ser, la doctora muchas veces me pone trabas no firma la conformidad y eso ha hecho que se retrase el pago a la empresa, el área usuaria es la que da la conformidad para que se ejecute el pago, pero si el área usuaria no da la conformidad yo no puedo pasar por encima del área usuaria, entonces hemos tenido dificultades con la doctora, siempre poniendo obstáculos, no firmado la conformidad, reteniendo la conformidad y no pagamos a la empresa.



**Consejero Polar Vega:** Puede mencionar el nombre de la doctora.



**Director del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Med. Yony Daniel Gómez Arenas:** La doctora Mendocilla, se han generado los problemas; actualmente es sumamente indispensable la eliminación de los residuos sólidos, son elementos altamente contaminados, cuando uno no elimina los residuos sólidos estamos violando la ley de salubridad porque si se quedan los residuos sólidos puede desencadenarse una epidemia dentro del hospital contamina los pacientes, entonces no pueden quedarse los residuos sólidos desgraciadamente es un mal necesario, la empresa sigue prestando sus servicios y no se le paga, hasta que ya el día sábado me llamo y dijo doctor hasta el día de hoy recojo los residuos sólidos, usted no me paga yo no recojo los residuos sólidos y la situación se pone critica a ello se agrega cuatro meses que estoy sin logísticos, cuatro meses sin administrador, estoy con encargaturas, la contadora y administradora doble función un solo sueldo se queda hasta las nueve de la noche todos los días, así estamos trabajando, no tenemos apoyo por parte de la gobernación, entonces creo que es necesario que me ayuden, que me apoyen, esas cosas obstaculizan del trabajo; tengo un expediente para comprar un tomógrafo que está listo, podríamos comprar un tomógrafo con la encargatura de un logístico, comprar un tomógrafo con la encargatura de un administrador, eso va a pasar a la Contraloría son 10 millones que se va a desembolsar, entonces esas cosas dificultan, a pesar de la adversidad seguimos avanzando y estamos mejorando las cosas gracias al apoyo de algunos consejeros hemos conseguido que nos



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VILLAVICENCIO

transfieran 5 millones el Gobierno Regional y nos está ayudando enormemente, ya la farmacia esta mejor, esta abastecida, el laboratorio también ya tenemos los insumos no faltan, hemos comprado medicamentos de urgencia; que pasa en el Hospital San José, en Ventanilla también están pasando problemas. todos sus pacientes quirúrgicos nos envía al Carrión y tenemos que operar a todos sus pacientes, desabastecen nuestra farmacia, desabastecen nuestro laboratorio, me mandan fotos del Hospital de Ventanilla tiene 10 camas post operatorias las 10 vacías por eso el hospital Carrión esta desabastecido, tenemos que solucionarlo, ellos también tienen problemas igual que nosotros, el servicio de neonatología colapso en abril, me reuní con todos los hospitales del Callao el servicio de neonatología colapso y no han comprado ni una incubadora más, no han comprado equipos para el hospital; yo he sido presidente del equipo médico del Hospital Carrión en dos oportunidades me han elegido los médicos, he sabido conducir a toda la masa médica y después he pasado a la dirección del hospital más transparente no puedo hablar, yo represento a todos los médicos; entonces yo necesito el apoyo de todos ustedes, si no me apoyan como vamos a seguir caminando, hay que solucionar el problema de los residuos sólidos.

**Consejero Polar Vega:** Discúlpeme doctor, usted es una unidad ejecutora y tiene cierta autonomía administrativa como para poder elegir al personal que crea conveniente, yo no sé cómo es posible que una doctora que le esté poniendo trabas para firmar este permaneciendo en el cargo todavía, una; dos, y las cosas que ya tienen que ver con la política de salud cual es la coordinación que tienen ustedes con la DIRESA, tienen el apoyo de la DIRESA, no lo tienen.

**Director del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Med. Yony Daniel Gómez Arenas:** Es muy cierto lo que dice usted, yo la he querido cambiar hace tiempo, nadie quiere asumir la jefatura, he llamado a cuatro o cinco médicos no tienen interés, los cargos no son remunerados ganan como médico y se le está sumando una responsabilidad no quieren no es fácil encontrar un colega que asuma la responsabilidad de todas maneras el compromiso está en buscar en que colega pueda recaer la responsabilidad de todas maneras hay que cambiar.

**Consejero Polar Vega:** Me imagino que advertido por usted mismo de que como presidente del cuerpo médico de dos años y que la gran mayoría de médicos esta con usted, me parece contrario sensu que no tenga la colaboración de uno de sus colegas para poder asumir la responsabilidad y lo acompañe para una mejor gestión, que la doctora Mendocilla podría a pesar de todas esas cosas y las recomendaciones que le han hecho otras personas también, le estén poniendo trabas tengan que permanecer; no, en poner no solamente trabas sino también en realizar una buena gestión, en consecuencia creo que es una decisión de parte suya.

**Director del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Med. Yony Daniel Gómez Arenas:** El día de hoy me he entrevistado con tres colegas y alguien tiene que asumir.

**Consejero Polar Vega:** Usted es el que tiene que recomendar a quien se va a designar, para que el gobierno regional a través del Gerente General Regional que se le ha otorgado los poderes para refrendar los documentos de los funcionarios que van a ocupar un cargo público de confianza puedan hacerlo y usted pueda trabajar más tranquilo, conozco la realidad del Hospital Nacional Carrión, yo lo he pasado porque yo también soy un trabajador de la Dirección Regional de Salud y he visto unas anomalías donde ciertos detalles que no necesitan dinero, sino lo que necesitan es un mejor manejo, pero ya se hablara ya se le convocara a fin de poder corregir y ayudarlo en ese sentido, pero yo creo que tampoco puede estar usted de una manera deportiva trabajando si es que no tiene el apoyo de los demás, usted lo que está diciendo de no tener el apoyo del gobierno regional, lógicamente que nosotros como consejeros, como nuestra labor, como nuestras







*[Firma manuscrita]*  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

facultades de ver las normas, fiscalizar sobre todo la labor que pueden estar cumpliendo vamos a ver cuáles son las anomalías existentes para buscar las medidas correctivas que sean necesarias y si hay que contar cabezas se cortaran las cabezas y si hay que denunciarlo ante la contraloría por las males gestiones, pero acá de lo que se trata es que así conforme nosotros estamos buscando solucionar los problemas, buscar solucionar los problemas más álgidos que vienen desde afuera que son justamente con los que estamos sentados acá nosotros que es por el pueblo chalaco, así que en este momento hay que centrarnos más que todo en ver como solucionamos el tema y cuáles son las razones que se tiene que buscar para hacer que una contratación directa dado que desde el mes de febrero se terminó el contrato y no se ha podido buscar que solucionar absolutamente nada y le digo con todo énfasis esa situación porque ya estamos cansados de que a pesar de los nueve meses que han transcurrido se tenga que buscar lo más fácil y lo más fácil es buscarle la responsabilidad que tenga el Consejo Regional como para poder buscar que limpiar esta clase de anomalías o estas irregularidades u omisiones que se han cometido no solamente en el Hospital Carrión, sino en la gran mayoría de unidades o de las mismas Gerencias de la Región; bien concentremos no más que todo en eso y si hay alguna pregunta respecto a la contratación directa.

**Consejera Delegada:** A mí me gustaría tomar la palabra en este ínterin señores consejeros para decir lo siguiente y hacer denotar algo que quizás no hemos comunicado como Comisión de Administración Regional, el Hospital Nacional Carrión adicionalmente a esta contratación directa, hace más o menos dos meses atrás se solicitó una contratación directa para el tema que son alimentos que también se encontraban desabastecidos pero como habían lanzado su proceso y cuando llegaron al consejo ya el proceso estaba adjudicado entonces se desistieron de esa contratación directa y sin embargo señalaron que nos iban a traer también esta contratación, eso denota de cierta forma cierto grado de querer hacer las cosas o conducirlas de manera correcta, existe la comisión de una falta administrativa; si, yo lo he señalado al momento de leer el dictamen pero no podemos nosotros y luego de haber tomado conocimiento como consejo de que están en una falta administrativa conllevarlos o aplaudir el tema y seguir en esa falta administrativa que se dé el fraccionamiento del servicio yo si los invocaría como dice usted doctor si estamos hablando de un tema netamente técnico, lo técnico es que ya no hay servicio y si se da la situación como se viene dando hasta el momento y esto es distinto para hacer un símil para hacer la contratación directa del internet en el caso del internet no había pago alguno entonces ahí no había un desabastecimiento real o un servicio real, en este caso ellos están pagando de una manera no correcta o ajustada a la ley de contrataciones y definitivamente hay una falta administrativa y lo que usted señala doctor es un problema que hay en todo el sector salud de la Región Callao, que es conocido por todos nosotros y dicho ello aprovecho señor Director del Hospital Nacional Carrión para presentarle formalmente a la presidenta de la Comisión de Salud que tiene un gran trabajo por delante que es la consejera Julissa Bellido Manrique, quien es la que va a tener que tomar acción en todo este tema porque no es el único órgano desconcentrado que tiene esta situación, entonces para circunscribirnos en la contratación directa mi posición es que veamos en conjunto el fondo si se continua como se viene haciendo incumpliendo la norma ojo antes se incumplió y el consejo no tenía conocimiento, ahora el consejo tiene conocimiento uno; y segundo también es conocido que ahora ya vino la Gerenta Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional la plata ellos la tenían no la utilizaron en su momento, eso también es una responsabilidad gravísima, pero vayamos a ese punto de fondo, ojo el tema de residuos sólidos es un tema álgido porque si mañana se va hay tema de sanidad, ambiental, las personas porque es un hospital, pero además todo lo que les acabo de detallar los invoco a revisar el tema es global, también le decía al jefe de logística en la sesión de Comisión de Administración Regional que, en todo caso esta contratación directa va a ir para las personas que están trabajando ahorita de





CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



manera fraccionada e invoque al Hospital Nacional Carrión que en todo caso vean la manera de hacerlo con otras empresas para que tampoco se vea un delito de negociación incompatible entre otros, también dejo abierta esta posibilidad que se les hizo denotar en la comisión de administración en su momento.

Señora Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial hubo una interrogante de un consejero de porque no existía un informe de presupuesto; podría usted explicar lo que dijo en la Comisión de Administración Regional.

**Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Ing. Blanca Ismelda Fernández Monja:** Buenos días, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en lo referente a residuos sólidos, si bien ellos a ustedes le solicitaron tengan a bien aprobar ese expediente es porque ellos tienen su presupuesto, entonces ellos para hacer una contratación directa cuenta con el marco presupuestal, entonces al contar con el informe de marco presupuestal porque ellos son una unidad ejecutora que tiene todos sus órganos como son presupuesto, planeamiento, asesoría jurídica entonces si ellos ya han demostrado que tienen sus recursos no hay necesidad que el pliego le confirme eso, ellos mismos lo han confirmado por lo tanto podrían proceder a lo que están solicitando.

**Consejera López Mendoza:** En este caso entonces el área de presupuesto del Carrión es la que tiene que pronunciarse al respecto.

**Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Ing. Blanca Ismelda Fernández Monja:** Si, como unidad ejecutora

**Consejera López Mendoza:** Bueno, que conste en actas que no existe en los expedientes que nos han enviado un informe del área de presupuesto del Hospital Nacional Carrión, ni en el informe del asesor jurídico, que está solicitando esta contratación directa tiene el informe.

**Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Ing. Blanca Ismelda Fernández Monja:** Señorita consejera delegada, el asesor jurídico del Hospital Nacional Carrión es el que eleva todo el expediente de contratación directa con todos los informes de la unidad ejecutora.

**Consejera Delegada:** En el dictamen en el numeral 3.5 se señala el Memorando N° 626 – 2019 – HNDAC / OEPE de fecha 30 de mayo de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, comunica al Jefe de la Oficina de Logística que, procede a aprobar la certificación presupuestal de acuerdo a lo solicitado, por el total de S/. 156,960.00 folio 89 del expediente de contratación, lo que sucede es que no podemos sacar copia a todos los actuados, pero se encuentra en el dictamen y para efecto de poder validar le voy a alcanzar el expediente de contratación.

**Consejera López Mendoza:** Entiendo que el director ejecutivo de la oficina ejecutiva de planeamiento estratégico, está debajo del jefe de la oficina de logística.

**Consejera Bellido Manrique:** Solo para confirmar señorita consejera delegada se refiere Memorando N° 626 – 2019 – HNDAC / OEPE de fecha 30 de mayo de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, comunica al Jefe de la Oficina de Logística que, procede a aprobar la certificación presupuestal de acuerdo a lo solicitado, por el total de S/. 156,960.00 soles.





CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



**Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Ing. Blanca Ismelda Fernández Monja:** Si tiene una certificación es porque cuenta con el marco presupuestal.

**Consejera Delegada:** Alguna otra interrogante señores consejeros

**Consejero Polar Vega:** Algo que no me queda claro en el Informe N° 1272 – 2019 – OL – HNDAC – C de fecha 10 de julio de 2019, Jefe de la Oficina de Logística pone en conocimiento de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, que actualmente no se cuenta con contrato vigente para el abastecimiento del servicio y que, con fecha 28 de junio de 2019, se ha convocado a proceso el “servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos – HNDAC” por un plazo de 12 meses, siendo la fecha de adjudicación la primera semana de agosto, sin contar con las posibles observaciones o apelaciones que pudieran existir; es decir desde esas fechas que cosa es lo que se ha hecho como para buscar que corregir esto y no llegar a tener que someter y se tenga que buscar que resolver con una contratación directa, la contratación directa si bien es cierto ahora es permisible por la Ley de Contrataciones del Estado, es algo en lo que lamentablemente no se puede estar prostituyendo en el sentido de como solución de todos los problemas que se puedan dar o existir, porque si es de esa manera ya no existirían los otros medios, y pues agarremos y solucionemos mediante contratación directa, acá hay responsabilidades como lo dijo el señor Gómez y esas responsabilidades lógicamente se van a tener que responder ante las competencias legales que puedan corresponder, lo que yo quisiera saber desde cuándo se encuentra han pasado ya seis meses, no se solucionó cuando debió ser por trámite normal, cuáles han sido las razones, porque decir es por los cambios de gestión, que no se tenía el personal idóneo, ahí sí puedo corroborar de que no ha existido mucho personal idóneo, de que se ha puesto personal que de repente por su inexperiencia, por su falta de interés más que todo con la gestión hace que no se tenga que buscar cómo fueron las cosas en su oportunidad, no le han puesto el interés o de repente o la animadversión con su jefe y muchas cosas que puedan existir, pero lamentablemente la responsabilidad recae en quien maneja y él es quien tiene que resolver, en ese sentido lo que yo quisiera saber de manera clara porque esto no va a quedar acá, aprobemos o desaprobemos la contratación directa esto no va a quedar así, esto va a tener que dar como resultado de que paguen los responsables las consecuencias y en ese sentido es que quisiera para ello tener conocimiento por parte suya que son los protagonistas los que viven de una manera más directa los problemas a fin de que este consejo tenga conocimiento y poder responsabilizar a quien se lo merece.



**Funcionario del Área de Logística del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Edwin Cayo Torres:** Tiene razón en ese sentido, estas acciones se debieron haber tomado, lo real es que se hubieran comenzado cuando está por finalizar el contrato, ahora vamos hacer un correlato de lo que se debió hacer en su momento, terminado el contrato la entidad tiene la opción de hacer un adicional a un 25% por ciento del monto total, yo no estuve presente en ese momento no participe del estudio de mercado de la contratación directa, entonces en ese sentido yo le recalaba cuando intervine inicialmente que en su oportunidad se van a determinar las responsabilidades, ya cada persona que actuó en su momento informará porque no se hizo la acción correspondiente para llevar un proceso encausado dentro de la ley de contrataciones; ahora había otra salida una complementaria no se hizo en su momento para poder abastecerse del servicio, no se hizo y ya escapa de las personas que lo estamos viendo actualmente, ahora si el servicio no se llevó de una forma correcta señorita consejera delegada eso ha llevado a esta situación, pero en ese ínterin previeron mientras yo convoco un proceso de selección, entonces yo también tengo que prever como contingencia no solamente residuos sólidos, puede ser cual tipo de procedimiento que pueda ser impugnado, ahora este tema es sensible porque como ya explico el doctor en la parte sanitaria nos vemos



  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

expuestos a focos infecciosos, el tema tenemos la posibilidad de solucionar este problema o mellar esto con la contratación directa para poder encausar este conforme lo señala la norma de contrataciones, como usted lo dice las contrataciones directas son en forma excepcional, pero la norma de contrataciones establece justamente ese marco legal para poder ubicarte en un servicio que como entidad requiere, ahora la circunstancias nos lleva a este momento o le aprobamos la contratación directa al Carrión o lo dejamos desabastecido, aprobando la contratación directa no se está respaldando a las personas que han omitido porque la responsabilidad es por acción u omisión eso se determinará en su momento, no se está abalando a las personas que debieron accionar en la solución como lo señaló el doctor Gómez para la parte sanitaria, ahora en el procedimiento que venimos llevando a cabo tenemos una certificación por 408,433.30 soles, ahora viendo el tema de la contratación directa, si se da la contratación directa o el tribunal emite una resolución estos días nosotros ya podríamos pedir una actualización de esa certificación y poder hacer mejor uso de este dinero en ese sentido absuelvo su consulta.

**Consejera Delegada:** Alguna otra interrogante señores consejeros.

**Consejero Polar Vega:** La explicación dentro de la contratación directa es bien cierto que hay que tener en cuenta de cuando se trata de otorgar es cuando ha sido imprevisible y esto ha sido previsible, en consecuencia por un lado tenemos que proteger la salud de la población y más que todo de los pacientes que se encuentran internados, de los trabajadores y pacientes que puedan existir, y por otro lado que por más que se tenga que buscar a los responsables asumimos nosotros otra vez la responsabilidad de ver si es que aprobamos la contratación directa, lo cual vuelvo a recalcar se está prostituyendo esto, la Ley de contrataciones dice: "*siempre y cuando haya sido imprevisible*", nosotros nos preguntamos ha sido previsible o no, deberíamos de votar por la contratación directa o no deberíamos votar por la contratación directa, es una interrogante que nosotros tendríamos que asumir a fin de poder tomar una decisión clara y precisa, porque se trata de personas que están ahí, por otro lado donde está la responsabilidad del consejo, cual es la responsabilidad que debería de asumir las consecuencias que pudiera tener mañana más tarde porque la final nosotros somos los que vamos a responder, vamos a tener que decir a la población de nuestras decisiones y también a las autoridades decir si hemos votado para bien o para mal.




**Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. José Alberto Danós Rochabrún:** Quería acotar dos cosas; uno estamos hablando de residuos biológicos que son un riesgo muy elevado hay una norma específica del Ministerio de Salud que es para el manejo de residuos biológicos y eso es un riesgo muy elevado que no debemos dejar pasar, tema dos el artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece muy claramente que para el caso de contrataciones por "*desabastecimiento inminente*" cuando el sustento del desabastecimiento se desprenda la conducta de los servidores de la entidad hubiese originado la presencia o la configuración de la causal en este caso ya no vale el tema de imprevisibilidad, los servidores de la entidad hubiese originado la presencia o la configuración de la causal la autoridad competente para autorizar la contratación directa en este caso el consejo ordena en el acto aprobatorio de la misma el inicio del análisis de la determinación de la responsabilidad que corresponda, en ese sentido en el mismo acuerdo que se adopte tiene que solicitársele a la administración la determinación de las responsabilidades a que hubiere lugar, pero no es una causal para impedir el proceso de la contratación directa por desabastecimiento.

**Consejera Delegada:** Sobre la imprevisibilidad y la previsibilidad.

**Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. José Alberto Danós Rochabrún:** La imprevisibilidad si es una figura que está en el inicio de la norma lo dice claramente en el



CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VILLAVICENCIO

Artículo 100° en lo que es para la contratación pero la misma norma contempla específicamente el caso de que esto se deba no a una imprevisibilidad sino a una negligencia funcional y en ese caso indica también la salida como lo dice el artículo 100° en este caso y por lo tanto debe solicitar el consejo a la secretaria técnica del Carrión que se determine las responsabilidades funcionales.

**Consejera Delegada:** Dicho aquello y no existiendo más interrogantes por parte de los consejeros; agradecemos a los funcionarios que ya pueden retirarse, vamos a proceder a la votación quienes estemos de acuerdo con aprobar la contratación directa con la salvedad establecida en el literal c) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado con las sanciones correspondientes a los funcionarios responsables por favor levantar la mano tres (3) votos a favor y cuatro (4) votos en contra; entonces no se aprueba la contratación directa.

### Acuerdo de Consejo Regional N° 059

#### SE ACUERDA:

1. DESAPROBAR la Recomendación contenida en el Dictamen N° 018 – 2019 – GRC / CR – CAR, de fecha 01 de octubre de 2019, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en consecuencia, No Aprobar la Contratación Directa bajo la causal de desabastecimiento de la “Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos – HNDAC por 90 días”, por el monto ascendente a S/. 156,960.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES).
2. Encargar a la Gerencia General Regional, realice las acciones administrativas pertinentes de conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del literal c), del Artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF, a fin de realizar el deslinde de responsabilidades que correspondan.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.



**Secretario de Consejo:** Señores consejeros hay un asunto que ha creado preocupación a la gobernación y en general al gobierno regional, porque la Asociación de Gobiernos Regionales a la cual está adscrito el Gobierno Regional del Callao cobra una mensualidad para efecto de mantener su institucionalidad, este un asunto al cual nosotros pertenecemos y que lamentablemente desde el Gobierno Regional anterior había una deuda pendiente que no se ha cumplido, deuda pendiente llego aquí al Consejo Regional tenía que hacer con lógica razón ver una determinación presupuestal para poder hacer el pago que se había presupuestado; con buen criterio la consejera delegada lo envió a presupuesto, quienes opinan que si existe presupuesto para poder hacer el pago, lamentablemente el día que iba a juramentar el nuevo consejo de ministros hubo reunión de gobernadores regionales y estuvo presente el presidente que es el Gobernador de Cajamarca y parece que fue un poco duro para hacer el cobro a nuestro gobernador, yo a él ya le hice llegar la determinación económica y seguramente que ellos han entendido que con la determinación económica ya está el pago y creo que han venido el viernes o sábado a hacer el cobro; este pago es obligatorio en cuanto el Gobierno Regional siga siendo miembro, segundo que la obligación realmente existe, tercero que todos los gobiernos regionales que están adscritos han venido pagando, y que la responsabilidad de los pagos atrasados no corresponde a esta administración sino



  
BOG OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LA VICENCIA

a la gestión pasada, nosotros estamos asumiendo porque nos corresponde a partir de enero al mes de setiembre del presente año, esos son los gastos que se pagan por ser miembro de la asociación son gastos predeterminados, esta asociación está constituida legalmente y forman parte de ella todos los gobiernos regionales, el pedido ya tiene certificación presupuestal y sería conveniente poder aprobar esto porque el señor gobernador cada vez que se va a las reuniones le están cobrando el pago y eso es totalmente incómodo y sobre todo teniendo el dinero que asciende a 27 mil soles.

**Consejera Delegada:** Lo que el señor Secretario de Consejo quiere es incluir este tema como segundo punto de agenda.

**Secretario de Consejo:** Primero que ya está acreditado, segundo ya está presupuestado, hay una determinación al respecto, entonces con la venia del consejo regional para tratar este tema.

**Consejero Rojas Valencia:** Si es un pago mensual, debería aprobarse todo el año.

**Secretario de Consejo:** Correcto, en la medida que ustedes tengan a bien incluirlo en este momento sería la siguiente propuesta que se apruebe ya el pago hasta el mes de diciembre y el próximo año ya lo aprueben para todo el año.

**Consejera Calderón Sueyras:** Se debería hacer en otra sesión porque no está como punto de agenda y hay que revisarlo.

**Secretario de Consejo:** Es por eso que hago la consulta a la señorita consejera delegada debido a la prioridad que hay al respecto, puesto que cuenta con los informes legales y presupuestales; eso ya lo deciden ustedes si lo ven hoy día o no.

**Consejero Rojas Valencia:** Yo particularmente no tengo ningún problema lo que si te sugiero es que para enero del otro año aprobar todo el año.

**Consejero Polar Vega:** Para mí tampoco no hay ningún problema y para evitar que al gobernador le estén cobrando.

**Consejera Delegada:** Entonces sometemos a votación la inclusión de este punto de agenda, hay que dejar constancia en acta, quienes estemos de acuerdo en someter a votación el pago de cuotas a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales por los motivos expuestos de manera preferente por el Secretario de Consejo, por favor levantemos la mano; contando con la mayoría sometemos a esta sesión del pleno dicho punto de agenda.

Dicho ello vamos a tener que dar lectura a los documentos:

Con Informe N° 16 – 2019 – GRC / GAJ – JFCHO de fecha 28 de febrero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, a mérito de la Hoja de Ruta N° SGR – 022004 concluye que para poder aprobar la atribución mensual a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR) se requeriría un acuerdo de este consejo, dicho ello y como era un informe bastante escueto a razón de lo requerido por la ANGR pedimos un ampliatorio y ante la solicitud del pedido ampliatorio vuelve a ingresar un reiterativo de la ANGR con Hoja de Ruta N° SGR – 09333 de fecha 15 de abril, solicitándonos una vez más el pago, el Gerente de Administración mediante Informe N° 140 – 2019 – GRC / GA de fecha 24 de abril de 2019 le informa al Gerente General Regional sobre el requerimiento de este pago y el Gerente General a su vez con Informe N° 017 – 2019 – GRC / GGR de fecha 29 de abril de 2019 Informe N° 017 – 2019 – GRC / GGR de fecha 29 de abril de 2019 le informa al señor Gobernador Regional, quien con





CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VILLAVICENCIO C

fecha 07 de mayo del 2019 le requiere al Gerente General realizar los trámites necesarios para el cumplimiento del pago, en este sentido es derivado a la Gerencia de Administración quien con Informe N° 163 – 2019 – GRC / GA de fecha 13 de mayo de 2019 Informe N° 163 – 2019 – GRC / GA de fecha 13 de mayo de 2019, señala al Gerente General Regional que la suma a pagar corresponde a 33 mil soles, treinta y tres mil y 00/100) para todo el año 2019, con Memorando N° 214 – 2019 – GRC – SCR – CR de fecha 23 de mayo de 2019 el Gerente de Administración le envía al señor secretario de consejo para los fines pertinentes; asimismo, con Memorandum N° 728 – 2019 – GRC / GA de fecha 29 de mayo de 2019 el Gerente de Administración señala al Gerente de Asesoría Jurídica que, en su informe no existe un modelo de acuerdo regional y por tanto debe alcanzarnos un modelo de acuerdo regional, en este sentido la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que no procede el pago de cuotas vencidas de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, puesto que no se ha emitido el acuerdo regional el mismo que constituye documento sustentatorio que formalizaría el Acuerdo N° 12 de la aprobación de la contribución mensual a la ANGR y que fue acordado por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria de asociados de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales de fecha 16 de marzo del 2015, recomendando a la secretaria del consejo regional se sirva a emitir dicho acuerdo para que el área responsable proceda con la cancelación de las cuotas de la asamblea nacional; ante la ambigüedad de este informe legal en mi calidad de consejera delegada mediante el Oficio N° 050 – 2019 – GRC / CR – MATLT / CD de fecha 20 de junio de 2019, solicitamos a la Gerencia de Asesoría Jurídica precise la recomendación vertida en el Informe N° 17 – 2019 – GRC / GAJ – CZH de fecha 03 de junio de 2019 toda vez que en su Informe N° 16 – 2019 – GRC / GAJ – JFCHO de fecha 28 de febrero de 2019 y el Informe N° 01 – 2019 – GRC / GAJ – CZH de fecha 13 de mayo de 2019 concluyo que resulta necesario que la Secretaría Técnica de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, envíe el Acuerdo Regional documento sustentatorio que formalice el Acuerdo N° 2 **Sobre la aprobación de la contribución mensual a la ANGR**, y que fue acordado por unanimidad en la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales de fecha 16 de marzo de 2015, en tal sentido la recomendación vertida en el Informe N° 17 – 2019 – GRC / GAJ – CZH resulta contradictorio; es así que mediante Informe N° 701 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 01 de julio de 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica eleva a la Gerencia General Regional el Informe N° 53 – 2019 – GRC / GAJ – CZH de fecha 28 de junio de 2019 cuyo informe concluye en lo siguiente: *“La Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° del reglamento de organización y funciones del Gobierno Regional del Callao, es de la **OPINIÓN**: que para que proceda el pago de las cuotas vencidas a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR, la Secretaria del Consejo Regional, de acuerdo a las facultades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 elaborará el proyecto de Acuerdo Regional para su respectiva aprobación **RECOMENDANDO** que de una vez suscrito el acuerdo el área competente pueda proceder a la cancelación de las cuotas pendientes de pago ante la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales”*; en ese ínterin vuelve a ingresar una Hoja de Ruta N° SGR – 017884 de fecha 04 de julio de 2019 donde una vez más reitera la ANGR el pago de las cuotas respectivas de enero a julio hasta ese momento ascendía a S/. 18,000.00 con una razón de S/. 3,000.00 mensuales; tenía estos documentos la Presidenta de la Comisión de Administración Regional y mediante Oficio N° 056 – 2019 – GRC – CR – CAR / P de fecha 12 de julio de 2019 Oficio N° 056 – 2019 – GRC – CR – CAR / P de fecha 12 de julio de 2019, hace la devolución del expediente de la opinión legal de pago de cuotas a la Asamblea Nacional De Gobiernos Regionales en cumplimiento a lo dispuesto en la Sesión de esa Comisión llevada a cabo el 11 de julio de 2019 al no haberse levando la observación formulada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el documento de la referencia Informe N° 576 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 05 de junio de 2019 y el documento de la referencia Informe N° 701 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 01 de julio de 2019, con la finalidad de que disponga las acciones





  
AFCO OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

administrativas correspondientes para la continuación del trámite correspondiente este documento se devuelve a la Gerencia General Regional, en este sentido el Gerente General envía el documento a la Gerencia de Administración con el proveído de evaluar lo señalado y preparar el proyecto de respuesta de considerarlo, es así que la Gerencia de Administración emite el Informe N° 276 – 2019 – GRC / GA de fecha 24 de julio de 2019 donde adjunta el Informe N° 41 – 2019 – GRC / GA – JMS de fecha 24 de julio de 2019 donde señala como conclusión recomendación teniendo en consideración lo expuesto se recomienda por intermedio de la gerencia general regional se solicite a la gerencia de asesoría jurídica la ampliación del Informe N° 701 – 2019 – GRC / GAJ que incluya los literales contenidos en a), b), c), d) y e) del presente informe a los que paso a dar lectura:

Análisis literal a) análisis jurídico sobre los pagos solicitados por la ANGR determinando la procedencia o no de los mismos; literal b) normatividad legal específica que faculta al Consejo Regional autorizar el pago de las cuotas solicitados por la ANGR; literal c) base legal sobre la autonomía de la ANGR para la fijación y aumento del importe de las cuotas solicitadas; literal d) documentos de carácter legal, legalización notarial, otros donde se sustente el pago solicitado por la ANGR; literal e) antecedentes legales sobre la incorporación del gobierno regional del Callao.

Dicho ello es transferido el documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica quien realiza el Informe N° 835 – 2019 – GRC / GAJ de fecha 06 de agosto de 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica quien señala lo siguiente con relación al numeral a) es decir sobre el análisis jurídico de los pagos hace una textualización:

a) análisis jurídico sobre los pagos solicitados por la ANGR determinando la procedencia o no de los mismos; al respecto esta gerencia debe señalar que a fojas (26) del expediente corre el acta de constitución y estatuto de la Asamblea Nacional De Gobiernos Regionales – ANGR, la misma que tal y como establece en el documento señalado fue conformada por la voluntad de las autoridades de los gobiernos regionales - presidentes y consejos regionales- durante el mes de febrero de 2007 no obstante fue en el mes de julio de 2009 cuando la ANGR se formalizó adoptando su estatuto e inscribiéndose como asociación civil sin fines de lucro en el registro de personas jurídicas de los Registros Públicos de Lima con Partida N° 12342384 asimismo señala a fojas 24 que la inscripción se verificó con la incorporación de veinte gobiernos regionales como miembros. Sin embargo, en la actualidad está compuesta por un total de veinticuatro gobiernos regionales.

Que a fojas 31 del expediente corre el acta de Asamblea General Ordinaria de asociados de la Asamblea Nacional De Gobiernos Regionales, la misma que en aquella fecha 16 de marzo del 2015, el Gobierno Regional del Callao fue representado por el señor Walter Mori Ramírez en calidad de vicepresidente del Gobierno Regional del Callao, llegándose entre los acuerdos como lo señala en el numeral 2) *“sobre la aprobación de la contribución mensual a la ANGR: Se acordó por unanimidad una contribución mensual de mil soles por cada gobierno regional a partir del mes de enero del 2015. Se le encargó a la secretaría técnica formular una propuesta de acuerdo regional que formalice dicho acuerdo, la misma que será enviada a los distintos asociados”*.

Asimismo, debemos de señalar que a fojas 82 tenemos copia simple del acta general extraordinaria de asociados de la asamblea nacional de gobiernos regionales de fecha 18 de setiembre del 2017, siendo entre los acuerdos el numeral 3) que señala *“se acordó por unanimidad que la contribución mensual a la ANGR será de 3 mil soles a partir del mes de octubre del año 2017”*.







  
OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Con ello se colige que para que efectivamente si procede el pago de las cuotas ante la ANGR sin embargo para que ello proceda la secretaría técnica del consejo regional elaborará el proyecto de acuerdo regional.

b) Respecto a la normatividad legal específica que faculta al consejo regional autorizar el pago de las cuotas solicitados por la ANGR; que tal y conforme señalamos en el Informe N° 53 – 2019 – GRC / GAJ – CZH de fecha 28 de junio de 2019 y lo reiteramos mediante el presente informe para que proceda el pago de las cuotas vencidas a la asamblea nacional de gobiernos regionales ANGR, de acuerdo a las facultades señaladas en el reglamento de organización y funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, la Secretaría del Consejo Regional es quien elabora el proyecto de acuerdo regional para su respectiva aprobación reiterando asimismo esta gerencia que de una vez suscrito el acuerdo el área competente pueda proceder a la cancelación de las cuotas pendientes de pago ante la ANGR puesto que este reglamento de organización y funciones (ROF) aprobado conforme a lo establecido en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, siendo competente entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto.

c) Sobre la base legal sobre la autonomía de la ANGR para la fijación y aumento del importe de las cuotas solicitadas; que reiteramos que la ANGR es una asociación civil sin fines de lucro inscrita en el registro indicado en el literal a), que se rige por lo señalado en el Código Civil y que la fijación de dichas cuotas y/o aumento del importe de las cuotas solicitadas son aprobadas mediante acuerdo en la respectiva asamblea, cabe indicar que según lo estipulado en el Código Civil artículo 92° que a la letra dice: *“todo asociado tiene derecho a impugnar judicialmente los acuerdos que violen las disposiciones legales o estatutarios.*

*Las acciones impugnatorias deben ejercitarse en un plazo no mayor de 60 días contados a partir de la fecha del acuerdo. Pueden ser interpuestas por los asistentes, si hubieran dejado constancia en acta su oposición al acuerdo, por los asociados no concurrentes y por los que hayan sido privados ilegítimamente de emitir su voto.*

*Si el acuerdo es inscribible en el registro, la impugnación puede formularse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que la inscripción tuvo lugar. Cualquier asociado puede intervenir en el juicio, a su costa, para defender la validez del acuerdo.*

*La impugnación se demanda ante el Juez Civil del domicilio de la asociación y se tramita como proceso abreviado”.*

Señalamos que a la fecha ningún acuerdo ha sido impugnado por lo tanto procede la cancelación de las cuotas, así como el aumento de las mismas.

d) documentos de carácter legal, legalización notarial, otros donde se sustente el pago solicitado por la ANGR; al respecto señalamos que a fojas 32 del expediente corre copia del acta certificada de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales de fecha 16 de marzo del 2015, siendo que se acordó entre otros por unanimidad una contribución mensual de un mil soles por cada gobierno regional a partir del mes de enero del 2015 asimismo indicamos que a fojas 50 corre copia del acta certificada de la asamblea llevada a cabo con fecha 18 de setiembre de 2017 donde se acordó por unanimidad que la contribución mensual a la ANGR será de S/. 3,000.00 a partir del mes de octubre del año 2017.





CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL



  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

e) Antecedentes legales sobre la incorporación del gobierno regional del Callao a la ANGR; sobre este punto, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que a fojas 31 del expediente se encuentra copia del acta certificada de la asamblea llevada a cabo con fecha 18 de setiembre del 2017 donde en el numeral 3) podemos observar que en representación del gobierno regional del Callao participó el vicepresidente señor Walter Morí Ramírez, el mismo que como se indica suscribe la lista de asistencia.

La Gerencia de Asesoría Jurídica luego de lo anteriormente señalado se ratifica en el Informe N° 53 – 2019 – GRC / GAJ – CZH de fecha 28 de junio de 2019, reiterando que procede el pago de las cuotas de la ANGR previa elaboración del proyecto de acuerdo regional para su correspondiente aprobación el que será elaborado por la Secretaría del Consejo Regional.

Con fecha 06 de setiembre la Gerencia General Regional eleva los actuados a la Secretaría del Consejo Regional es así que mediante Memorando N° 387 – 2019 – GRC – SCR – CR de fecha 09 de agosto de 2019 la Secretaría del Consejo Regional eleva al Gerente de Administración señalando que se debe ampliar el Informe N° 701 – 2019 – GRC / GAJ en tal sentido deriva todos los actuados para su conocimiento y revisión para la continuación de su trámite; que el gerente de administración mediante Memorandum N° 1245 – 2019 – GRC / GA de fecha 13 de agosto de 2019 deriva al Secretario de Consejo Regional lo siguiente: en atención al documento de la referencia a) mediante el cual corre traslado del informe ampliatorio de la referencia b) emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica relacionado con el Pago de Cuotas a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, al respecto expreso a usted que este despacho ha tomado conocimiento del referido informe ampliatorio el mismo que de acuerdo al proveído del Gerente General Regional de fecha 06 de los corrientes ha sido remitido a Secretaría del Consejo Regional a su cargo para el trámite correspondiente, en tal sentido sírvase encontrar adjunto al presente la documentación de la referencia y acumulados a fojas 122 para los fines indicados; en este sentido con fecha 13 de agosto de 2019 se envía estos actuados a la consejera delegada en ese ínterin vuelve a ingresar otra Hoja de Ruta N° SGR – 024559 de fecha 13 de setiembre donde una vez más la ANGR requiere el cumplimiento de los pagos de enero a agosto de 2019 y ya por una suma de S/. 24,000.00; en este sentido tenemos el Memorandum N° 1475 – 2019 – GRC / GA de fecha 18 de setiembre de 2019, donde el Gerente de Administración le deriva al Secretario de Consejo Regional con fecha 18 de setiembre lo siguiente: me dirijo a usted en atención a lo señalado en el asunto de la referencia a fin de hacerle llegar la Carta N° 133 – 2019 – ANGR / P que es la que acabo de dar lectura donde requieren el pago de los S/. 24,000.00, en ese sentido con Oficio N° 072 – 2019 – GRC – CR – CAR / P de fecha 19 de setiembre de 2019 en calidad de Presidenta de la Comisión de Administración Regional se deriva los actuados al Gerente General Regional para que a través de su Despacho lo derive a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el informe de certificación presupuestal respectiva; así se cuenta con el Informe N° 2359 – 2019 – GRC / GRPPAT / OPT de fecha 30 de setiembre de 2019, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial donde como conclusiones señala 4.1 por lo expuesto a solicitud de la Gerencia General Regional como paso previo a la elaboración y aprobación del acuerdo del consejo regional y de conformidad con lo establecido en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 01 – 2019 – EF / 50.01 Directiva para Planificación Presupuestaria se expide la presente certificación de crédito presupuestario y nos dan el monto de S/. 24,000.00; recomendación la presente certificación presupuestal se encuentra enmarcada dentro del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y no convalida los actos o acciones que no se





CERTIFICO QUE EL PRESENTE  
DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ciñan a la normativa vigente, 5.2 previa a la ejecución la Secretaria de Consejo Regional deberá elaborar y aprobar el Acuerdo de Consejo Regional; dicho aquello la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe N° 680 – 2019 – GRC / GRPPAT de fecha 30 de septiembre de 2019, envía el documento a la Gerencia General Regional el informe antes aludido para su conocimiento, en tal sentido con fecha 01 de octubre del 2019 la Gerencia General Regional envía el documento a la Secretaría del Consejo Regional quien a su vez lo ha enviado a esta Sesión del Pleno para su aprobación.

**Secretario de Consejo:** Para precisar que en este caso es de aplicación el Artículo 44° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao que establece que cuando la naturaleza del asunto por la urgencia del caso lo requiera se podrá dispensar del trámite de comisiones.

**Consejera Delegada:** Alguna pregunta.

**Consejera López Mendoza:** Solo para que me quede claro al inicio dijeron 32 o 33 mil creo, luego dijeron 24 mil, no me queda claro.

**Consejera Delegada:** Lo que pasa que son pagos mensuales de 3 mil soles, entonces cuando llega la primera carta era solamente de enero a junio, luego cuando llega la segunda de enero a julio, ahora está de enero a agosto; no, porque la última carta que ha llegado solamente habla de enero a agosto que son 24 mil soles, por ahora como ya estamos octubre, tendría que estar incluido también setiembre, en todo caso el acuerdo que se haga tendría que constar que se aprueba de enero a tal, pero a su vez se aprueban los pagos de las cuotas hasta diciembre no es cierto, porque los acuerdos deben ser por el ejercicio; mi consulta es la siguiente señor Secretario de Consejo porque ustedes tienen que elaborar el Acuerdo de Consejo Regional, ese acuerdo no es como la ordenanza siempre van a ser posterior a la votación cierto.

**Secretario de Consejo:** El acuerdo es consecuencia de la decisión que ustedes toman.

**Consejero Polar Vega:** El tema es que hay que acordar mensualmente.

**Consejera Delegada:** Aprobaríamos por un solo ejercicio.

**Consejero Polar Vega:** Entonces aprobaríamos por un solo ejercicio, que se paguen los devengados y que se proceda al pago posterior hasta diciembre.

**Consejera Delegada:** Dicho aquello, entonces alguna observación, ninguna, bien procedemos a votar quienes estemos de acuerdo con la forma que ha establecido el consejero Polar Vega, por favor levantemos la mano, se sobre entiende que votamos en contra, entonces por mayoría.

### Acuerdo de Consejo Regional N° 060

#### SE ACUERDA:

1. Aprobar la Inclusión en la Agenda de la Sesión Extraordinaria del día 07 de octubre de 2019, el tema: Pago de cuotas a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales.
2. Aprobar, la Subvención Económica ascendente de 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) mensuales correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, a favor de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR como apoyo del Gobierno Regional del Callao para la implementación de sus objetivos y de las diferentes







*[Handwritten signature]*  
-----  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

acciones que realiza esta Institución en defensa de la democracia, descentralización y gobernabilidad, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, previo otorgamiento de los recursos presupuestales para el abono de las futuras cuotas mensuales para la subvención económica a favor de la citada asamblea.

3. Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional para que disponga su implementación.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

No existiendo ningún otro punto de agenda, doy por concluida y se levanta la presente sesión, con dispensa de la lectura y aprobación del acta para poder ejecutar los acuerdos, siendo las 09:45 de la mañana.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Handwritten signature]*  
-----  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Handwritten signature]*  
-----  
ABOG. MARIA DE LOS ANGELES TRUJILLO LA TORRE  
CONSEJERA DELEGADA